

FUNCIONES: Son funciones del presidente de la compañía:

- a) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía, señalarles funciones, fijar las remuneraciones de los mismos y removerlos libremente, lo mismo que resolver sobre la renuncia o licencia de esos empleados.
- b) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias y en asocio de la Junta Directiva, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y sobre la marcha de la compañía y proponer las reformas estatutarias o de otra índole que estime necesarias o convenientes.
- c) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social y determinar la inversión que debe darse a los fondos de la compañía. En el ejercicio de sus funciones le corresponde al presidente, con los requisitos y dentro de los límites fijados en los estatutos: adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; gravar los bienes de la compañía; novar y renovar créditos y obligaciones; transigir; comprometer, arbitrar y desistir; girar, endosar y aceptar títulos valores o instrumentos negociables o mercantiles, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; abrir cuentas corrientes en los bancos y agencias bancarias y obtener sobregiros en tales cuentas bancarias; constituir apoderados judiciales; delegar parcialmente sus funciones en apoderados extrajudiciales; y en general, actuar en representación de la compañía, con las restricciones que se consignan en los estatutos, que son las que se indican en la letra G del artículo 25 y en las letras F y H del artículo 31 de los estatutos.
- d) Cumplir las funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva y las que le correspondan por naturaleza de su cargo o le asignen los presentes estatutos.